Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 086-011/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Nº 615/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "GAS METAL S.R.L.", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ Nº 2356/12, de fecha 19 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en el Contrato N° 615/11, suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 20 Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14° y 15° de la mencionada Ley...";

Que, por Memorando GS/DHAI/ Nº 1049/12, de fecha 15 de setiembre de 2012, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", suscripto con las firma GAS METAL S.R.L., en la que fundamentan que la ampliación solicitada. Es para readecuar los procesos de

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

requerimientos que regulan la provisión de gases medicinales, específicamente en el Ítem N° 1 Oxígeno Líquido Medicinal, a fin de dar cumplimiento a la mayor demanda de los mismos de conformidad a los pedidos efectuados por los hospitales afectados, debiendo en consecuencia modificar algunas cláusulas del respectivo contrato por medio de una Addenda;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1478/12, de fecha 26 de setiembre de 2012, el Departamento de Contratos solicitó al Departamento de Licitaciones, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", con relación a la solicitud de ampliación presentada por la Dirección de Hospitales Área Interior, la cual respondió por Memorando DBS/DLI/ N° 1087/12, de fecha 26 de setiembre de 2012, donde informó que no existe ninguna solicitud en trámite;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma GAS METAL S.R.L., por Nota DBS/DCO N° 1019/12, de fecha 25 de setiembre de 2012, que manifestó su consentimiento para la ampliación por la misma vía, recibido en fecha 26 de setiembre de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1346/12, de fecha 17 de octubre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, en el marco de la LPN N° 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, dispone que; en su art. 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 086-011/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008187/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012 en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 173.184.000.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil) y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1736/12, de fecha 16 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 615/11, suscripto con la firma GAS METAL S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 89/12, de fecha 17 de octubre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de producto establecida en el Contrato Nº 615/11, suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del contrato Nº 615/11, suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 45/11 "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", estando a cargo de la Administradora del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conformes al siguiente cuadro:

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 086-011/12

Gas Metal S.R.L. Contrato Nº 615/11.

Código de Catálogo	Descripción del Producto	Presentación	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unitario con IVA incl.	Precio Total Cantidad Máxima con IVA incl.	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Ampl.
12141904-002	Oxígeno Líquido Medicinal	Líquido	Paraguaya	m3	48.000	18.040	865.920.000	9.600	173.184.000
								G.	173.184.000

Monto Total Ampliado: G. 173.184.000.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil), IVA incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.-----

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondiente conjuntamente con la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Hospitales Área Interior, será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.